



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 376 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 14 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 196080-2017 sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Subterránea; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 203-2017-ANA/AAA.HCH** de fecha 24 de febrero del 2017 resuelve, otorgar vía formalización, licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo de uso agrario con fines agrícolas a favor de **Fausto Tello Chuquiviguel** para el predio S/U.C. denominado Fundo Mocan de un área bajo riego de 0,25 ha., con un volumen máximo anual de hasta 864,00 m³;

Que, con documento del visto, **Fausto Tello Chuquiviguel**, solicitó la modificación de la Resolución Directoral N° 203-2017-ANA-AAA.HCH que otorga licencia de uso de agua subterránea a favor del recurrente, para uso agrario, argumentando que el volumen otorgado es insuficiente para satisfacer sus actividades productivas, solicitando un volumen mayor que el otorgado;

Que, mediante Carta N° 026-2018-ANA-AAA-HCH-ALA-CHICAMA, la Administración Local de Agua Chicama, comunica al administrado que deberá adjuntar documentación requerida en un plazo de 03 días hábiles, bajo apercibimiento de resolver con los actuados que obran en el expediente; siendo notificada la presente el 17.04.2018; sin que el administrado hasta la fecha de expedición del presente acto resolutorio ha logrado subsanar;

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/SLCC la Administración Local de Agua Chicama, concluye, que no habiendo el administrado cumplido con subsanar las observaciones de la Carta N° 026-2018-ANA-AAA-HCH-ALA-CHICAMA, se deberá declarar improcedente la solicitud de modificar la licencia de uso de agua subterránea a favor del administrado otorgada mediante **Resolución Directoral N° 203-2017-ANA/AAA.HCH**;

Que, mediante Informe Legal N° 102-2018-ANA-AAA-HCH-AL/VAML, el Área Legal, concluye que estando a lo expuesto en el Informe Técnico N° 050-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/SLCC de la Administración Local de Agua Chicama, es de la opinión que se declare improcedente la solicitud de modificación de la licencia de uso de agua subterránea cuyo titular es el administrado, por los fundamentos técnicos expuestos en el referido informe;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

LUIS FERNANDO BIFFI MARIAN
DIRECTOR
NUEVO CHIMBOTE

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, improcedente, la solicitud de modificación de la licencia de uso de agua subterránea, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 203-2017-ANA/AAA.HCH a favor de **Fausto Tello Chuquiviguel** por las razones expuestas en la parte resolutive de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a **Fausto Tello Chuquiviguel**, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. **LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**

Director

Autoridad Administrativa del Agua
Huarvey Chicama